

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Encuestas Externas (01, 02)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.383.499
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.383.479
	02	Del Gobierno Central		9.383.479
	003	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		1.433.897
	009	Subsecretaría de Economía		1.940.351
	010	Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología		510.276
	016	Subsecretaría de Evaluación Social		1.886.578
	100	Encuesta Laboral (ENCLA)		1.115.073
	118	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana		2.274.511
	119	Estudio Población General - SENDA		222.793
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		10
	01	Libre		10
		GASTOS		9.383.499
21		GASTOS EN PERSONAL		7.620.925
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.506.613
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		255.961
	06	Equipos Informáticos		129.735
	07	Programas Informáticos		126.226

GLOSAS :

01 Incluye personal transitorio y recursos para la elaboración de encuestas y estudios externos según el siguiente desglose:

		Gasto
	Nº de Personas	Máximo Miles de \$
- Programa de Estadísticas Continuas	296	1.433.897
Intercensales Agrícolas		
- Encuesta Casen	321	1.886.578
- Encuesta Laboral	101	1.115.073
- Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE)	41	777.419
- Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC)	438	2.274.511

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Encuestas Externas (01, 02)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	03

- Encuesta Anual I+D	27	510.276
- Encuesta Senda	47	222.793
- Encuesta Diversidades	309	1.162.932

Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante resolución fundada del Jefe de Servicio.

Asimismo, se podrán identificar nuevas encuestas mandatadas por otros organismos del gobierno central y/o modificar las encuestas detalladas.

- 02 Se podrán recibir transferencias consolidables desde el Gobierno Central las que serán creadas por decreto del Ministro de Hacienda dictado bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República".
- 03 Con cargo a estos recursos, se podrá tomar en arriendo todo tipo de vehículos, necesarios para la ejecución de las encuestas a realizar por el Servicio, quedando exentos de la autorización previa del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de informar a la DIPRES de su detalle y costos por región, en el mes de contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho Subtítulo.